

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Mónica Alexandra Hoyos Álvarez
Demandado	Bancolombia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01217 00
Asunto	Incorpora aviso. Requiere liquidadora

Se incorpora al expediente el aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional el 23 de agosto de 2020, el cual fue realizado en debida forma.

De otra parte, se requiere a la liquidadora para que proceda a **notificar por aviso** a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, excepto a BANCOLOMBIA S.A. que se encuentra notificada por conducta concluyente desde el pasado 27 de noviembre de 2019.

Dicha notificación se realizará preferiblemente por mensaje de datos en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, explicando, previo a ello, como obtuvo el correo electrónico enunciado para notificar a cada uno de los acreedores, y aportará las evidencias correspondientes, a fin de tener certeza de que sí les pertenece.

Se advierte a la liquidadora que un mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar todo el mensaje en su integridad, es decir, descargándolo del buzón de correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado.

También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación de entrega”.

De otro lado, se requiere a la liquidadora, a fin que allegue al Juzgado la prueba de radicación del oficio No. 2964 del 17 de octubre de 2019 ante Transunion.

Finalmente, se informa a la liquidadora y a la señora Mónica Alexandra, que se procederá a compartir el expediente digital, mediante el envío del link a sus correspondientes correos electrónicos, para que de esta manera puedan tener acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79b9b192f96e1dcd4e31b647fce3f0b5ed82fc308fd4d283d10a7e2d8a64f435

Documento generado en 14/10/2020 07:13:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**